EL CIVICO

DIARIO DE LA TARDE—SOSTIENE LOS PRINCIPIOS DEL PARTIDO RADICAL

TIENE EDITOR RESPONSABLE — SALTA, Jueves 24 de Noviembre de 1898 — AÑO VIII—Núm. 1971

Telegramas

AGENCIA **LA AURORA**

Servicio especial para EL CIVICO

Buenos Aires, Nbre. 23 de 1898.
Fechado á las 10.50 a. m.
Recibido á las 11.24 a. m.

Ministro argentino en Chile —Legación argentina en el Brasil Llegaron buques norteamericanos — Texto de las actas sobre la Puna —Nueva prescripción de las actas—Nota de Latorre —Firma definitiva—Comunicación al ministro norteamericano—Juicio sobre el incidente Walker-Ramirez

El doctor Epifanio Porteia, que estaba de ministro plenipotenciario en el Brasil, ha aceptado el igual cargo de ministro argentino en Chile que le fuè ofrecido.

—La legación argentina en el Brasil ha quedado vacante. No hay candidato todavia para ocupar ese elevado puesto.

—Llegaron hoy los acorazados norteamericanos «Oregon» y «Yowa» de paso á las islas Filipinas, siendo con tal motivo muy visitados. La colonia norteamericana ha hecho grandes festivales en honor de los marinos.

—Telegrafian de la vecina República de Chile dando el texto de las actas sobre la Puna de Atacama, ratificadas últimamente.

Nòtase que ellas difieren de las publicadas, en que ha recibido un agregado en el que expresa que las conferencias de la comisión de árbitros trazará la línea desde el paralelo 23º, 52' y 45" hacia el sud, debiendo estudiar y proyectar la misma comisión las soluciones que correspondan hacerse sobre todo asunto que pueda interesar á ambos paises.

—Tambien trasmiten de Chile una nota del Ministro de Relacione Exteriores de ese pais, almirante Latorre, dirijida á la Cancilleria Argentina en la que pregunta si las actas sobre el arreglo definitivo de la cuestión sobre la Puna de Atacama que resulte del arbitraje, estarán subordinadas à la aprobación de los congresos ó si deben limitarse ambos gobiernos á darles conocimiento sin otra ulterioridad.

—Hoy es el dia señalado para firmarse definitivamente las actas sobre esa cuestión.

—Inmediatamente de firmadas, se comunicará oficialmente por el gobierno la designación de árbitro al ministro norteamericano Mr. Buchanan.

—La prensa de la república no dá importancia al incidente entre el ex-ministro chileno Walker Martinez y el teniente Ramirez.

—

Bs. Aires, Nbre. 24 de 1898.
Fechado á la 1.30 p. m.
Recibido á la 1.40 p. m.

Metálico

El oro abrió á 222.50 y cerrò à 222.20.

—

Bs. As., Noviembre 24 de 1898.
Fechado à las 2.5 p. m.
Recibido á las 2.15 p. m.

LOTERIA

En la loteria jugada hoy, han sido premiados los siguientes números:

Con 100.000 pesos el número 11745; con 10.000 pesos el 2469; con 5.000 el 4136; con 2.000 el 10098 y 10795; y con 1.000 los números 1812, 10238 y 8067.

CHILE

Sobre el incidente Walker-Ramirez

Llegada del ex-ministro

Viage del ministro y delegados

Información y detalles del incidente

Palabras de Walker Martinez

SANTIAGO, Nbre. 24—Los diarios que se publican en esta capital, no dan mayor importancia al incidente ocurrido en Mendoza entre el ex ministro chileno y el Teniente Ramirez.

—Hoy llegó el ex-ministro Walker Martinez habiéndosele hecho con tal motivo una entusiasta y grandiosa manifestación.

—Ha sido nombrado para llenar la vacante de la Legación Chilena en esa, el Dr. Daputron, ministro en la Argentina, quien prepara su viage que lo hará acompañado de los delegados que formarán la comisión arbitral por la cordillera hasta Mendoza, donde tomarán el tren especial que los conducirá á Buenos Aires.

—De la información levantada por órden de Errázuriz resulta que el incidente ocurrido en el hotel en la ciudad de Mendoza, fuè de la manera siguiente:

Un caballero que formaba parte de la comitiva del ex ministro, amigo del Teniente Ramirez, al descubrir á este oficial se levantó para saludarlo tropezando á su paso en la silla en la cual estaba sentada la hija de Walker Martinez. Otro jóven, tambien de la comitiva chilena, increpó al oficial Ramirez creyéndolo autor del tropezon. Walker Martinez se hizo que no vió quien era el causante, y como aquel chileno insistiera en que era el oficial argentino, produjose un violento cambio de palabras en que tomó parte activa el mismo ex ministro, hasta que éste ordenó cesara ese conflicto.

Cuando todos se calmaron tomando asiento, los chilenos pidieron que saliera el oficial del comedor del hotel. El sirviente se atrevió á querer tomar del brazo al teniente Ramirez, para sacarlo afuera, obedeciendo la actitud y mando de Walker Martinez.

No obstante de este brutal atropello, el teniente Ramirez observó una actitud correcta y educada, sin lo cual no se hubiera podido evitar un nuevo y enojoso conflicto.

El ex ministro chileno no quiso aceptar las excusas del caballero chileno que saludó al oficial argentino, y que fuè autor involuntario del incidente.

Ha causado extrañeza aqui el telégrama de Walker Martinez en el que exagera y falsea la verdad de lo ocurrido, y en él pide al gobierno haga formal reclamación, pidiendo garantias para él y su familia.

—Las palabras del ex-ministro chileno al salir de Punta de Vaca, frontera limitrofe con la Argentina, fueron las siguentes, dirijidas en tono de despecho: «Gracias à Dios que me voy de esta tierra miserable».

El oro y los negocios

Trastorno general

Nuestro comercio sigue experimentando la inestabilidad de esta situación indecisa en que ha colocado á todos los negocios la sensible baja del oro.

La mayor parte de las casas han entrado en una liquidación general de sus mercaderias, pues no deja de ser pavoroso el porvenir que les espera en esta debácle comercial en que nos precipita el rey de los metales.

Pero sucede que mientras unos caen al abismo, otros suben á la cumbre. Los tenedores de cédulas, por ejemplo, haran soberbias utilidades é invadirán el mercado de la capital, realizando con su venta utilidades del 40 y 60 o|o con el oro á 225.

Los capitalistas extranjeros que tienen en nuestro pais invertidas fuertes sumas en ferrocarriles, tramways, etc., los beneficia desmesuradamente la valorización súbita del papel, pero la gran mayoria de industriales, agricultores, hacendados, etc. sufrirán enormes pérdidas, lo mismo que los comerciantes que tienen grandes depósitos de mercaderias compradas con el tipo del oro arriba del 300 o|o.

Parece que encuentra general acogida en todo el pais la idea de una petición al P. E. Nacional, con el fin de que proceda á fijar un tipo estable al valor del papel moneda.

Mientras tanto, el comercio pasa por una Babel, que nadie prevee dónde tendrá un término para entenderse.

El ingeniero Rapelli

Se nos dice que anoche ha llegado el administrador del F. C. C. N., señor Rapelli, que debe haber venido á hacerse cargo de los trabajos de prolongación y á regularizar el servicio de trenes en la línea del valle de Lerma.

Sabemos que le ha sido presentada una solicitud para que habilite la via hasta la Barranca del Rio del Rosario y modifique el horario actual, que no puede ser mas incómodo para el público y por consiguiente perjudicial para el ferrocarril, desde que aquel prescinde de éste, por lo incómodas que son las horas de salida y de llegada á esta ciudad.

Modificado el horario y habilitada la vía hasta el rio del Rosario, es casi seguro doblarà el número de pasageros.

No dudamos que el servicio de trenes en manos del señor Rapelli mejorará notablemente como ha sucedido en las vias á Tucuman y Jujuy.

Damos la bienvenida al distinguido viagero y le deseamos grata permanencia entre nosotros.

Un pedido le haremos y es que acceda á la solicitud que le ha sido presentada, si en ello no perjudica los interes que administra.

Correos y Telégrafos

Se ha formado la junta de Socorros Mútuos entre el personal de la repartición, para el Distrito de Salta en la forma siguiente: J. R. Rapela, Presidente—Belisario Torres y Pedro J. Saravia, vocales.

—Se ha autorizado al señor Antonio Ravizza para expender timbres postales en su casa de negocio plaza 9 de Julio, por igual valor del que marca cada estampilla, colocándose un buzón frente á su casa á fin de facilitar al público la comodidad de no verse obligado á llegar hasta la oficina central.

—Se han nombrado auxiliar de correos al señor Ramon Castañeda en reemplazo del señor E. Robin Castro.

—Ayer dió cuenta el jefe de la oficina de Chilcas de haber aparecido allí una gran manga de langostas, siguiendo dirección norte.

SOCIAL

VIAJEROS—Por el tren de ayer partió para la Capital Federal el capitan Ricardo Pereira Rozas.

Pensamos q' durante su estadía en Salta, la que le ha sido muy grata, segun creemos, sin tener la evidencia de lo dicho, ha tenido motivos suficientes para conocer nuestra sociedad; y el recuerdo de ella es posible que haga al capitan Rozas pensar en su regreso, ya que no parece posible por hoy su permanencia en ésta por sus obligaciones militares. Sin tener fundamento para ello no creemos en su alejamiento definitivo; por el contrario, sin ser partidarios de la ubicuidad física, pensamos en la ubicuidad moral, muy aplicable al caso.

Si alguna vez pensó vincularse á nuestra sociedad, tenemos la convicción de que este viaje no ha de alterar sus propósitos, mas ó menos remotos, pero seguros, dado su carácter y la invariabilidad de sus afectos.

Deseàmosle un viage feliz y pronto regreso.

—Desde anteayer se encuentran en esta, con procedencia de la vecina ciudad de Jujuy, el Sr. Pablo Arroyo, director de la Escuela Normal de Varones de aquella, y el capitan Pedro J. Perez, hermano del senador nacional Sr. Domingo T. Perez, á quienes les enviamos nuestro cortés saludo, deseándoles una grata estadía en el seno de esta sociedad.

—Por el tren de ayer han llegado á esta procedente de Tucuman los señores Julio y Simon Ledesma, quienes han venido acompañando á sus respectivas familias con el objeto de pasar una temporada veraniega en esta ciudad.

Saludamos á las familias Ledesma, deseándoles una grata permanencia en esta.

INTERESANTE

Sr. Director de EL CIVICO

He visto al pié del voto del Dr. Fernando Lopez publicado en su diario del lúnes, un suelto en el que se afirma que los argumentos en él expuestos son ilevantables.

Como para mi esto es un grande error, me veo obligado á pedirle la publicación de mi voto como miembro del Superior Tribunal de Justicia, el cual lo apoyo en las autoridades mas culminantes que se conocen en la materia,—tales como la Suprema Corte, compuesta nada menos que por los Dres José B. Gorostiaga, Onésimo Leguizamon, J. Dominguez, Sarturnino M. Laspiur, Eduardo Costa;—la Cámara de Apelación de la Capital; el Dr. José Maria Moreno, Tiffany, el Dr. Ramon Ferreyra, ex-procurador general de la Nación, etc. los que no han revestido el suficiente valor ante la consideración de la Exma. Cámara de Justicia, en mayoría.

Saludo á Ud. atte.

BERNARDO FRIAS.

—

ACUERDO: ¿Es competente la justicia ordinaria para conocer de una demanda por cobro de sueldos contra un sindicato municipal?

El Dr. Frias expuso su voto diciendo: Los poderes públicos son personas jurídicas y, como tales, entes susceptibles de adquirir derechos y contraer obligaciones. Así lo establece el Código Civil.

Pero los derechos y obligaciones á que el Código se refiere son aquellos que esta misma léy regla y determina, y no otros; es decir, obligaciones y derechos del derecho civil. (Art. 31).

Aparte de esto, los poderes públicos tienen otra esfera de acción, propia y especial, de una naturaleza no civil ó privada sinó política ó administrativa; siendo regidos no por el derecho civil sino por el derecho público, constitucional ó administrativo.

De aquí proviene la gran diferencia que existe en los actos de los poderes públicos. Los unos son actos de personas jurídicas, los otros son *actos de gobierno*, de autoridad pública, regidos por el derecho público. Por los primeros, el gobierno adquiere derechos y contrae obligaciones como las demas personas; por los segundos—manda, gobierna.

Tratándose del caso de una obligación derivada de un contrato,—acto regido por el derecho civil,—«el rol de la Municipalidad es el de simple persona civil, y en tal caso no puede sustraerse, respecto de las relaciones jurídicas que por su medio se establecen,—de la jurisdición comun. Los contratos no pertenecen à los actos que puede ejercer la Municipalidad haciendo uso de las facultades de imperio ó mando que la ley le ha conferido en el gobierno de los intereses de la comunidad» (Jur. Civ. T. 2º, S. 2ª pág. 94.—Hall, 2º pág. 111.)

Empero, cuando el poder público—la Municipalidad—nombra uno de sus empleados y le asigna ó no sueldo,—¿celebra un acto del derecho civil ó del derecho público? ¿Celebra un *contrato* ó un *acto administrativo*?

Afirma que es esto último; que ejecuta un acto de gobierno, administrativo por exelencia que jamás puede constituir un contrato civil.

El nombramiento de un empleado público no es contrato, por que en el contrato la autoridad trata de igual á igual, de persona à persona con la otra parte, para reglar sus derechos privados, sus bienes. Pero en el nombramiento de los empleados obra como autoridad pública, como gobierno; lo cual abraza absolutamente el derecho público. Si algo hay, en efecto, en que se manifieste mejor y con mayor transparencia la autoridad pública gobernamental, es precisamente en el nombramiento de los empleados publicos, sin cuya existencia no se concibe la propia existencia del gobierno.

Nombrar no es contratar.

Nadie se atreveria á afirmar que el presidente de la República ó el Gobernador de la Provincia contrata con el Estado ó con el pueblo *el arriendo de sus servicios* y que tiene acción civil por sus sueldos.

Si una locación de servicios importaran las funciones de los empleados públicos, el ejército nacional podria tirar las armas al frente del enemigo, la víspera de la batalla, bajo el amparo de la resolución en daños y perjuicios de su contrato con el gobierno!

Las autoridades, el régimen y las resoluciones administrativas son los medios necesarios é indispensables para hacer prácticos los principios de la Constitución, en cuyo cumplimiento y aplicación està directamente interesada la sociedad. Por que en realidad, dice Fabrero Reformado, no son mas que el desenvolvimiento, la aplicación de los artículos de la Constitución del Estado; los medios prácticos de llevarla à cabo.

Por pertenecer exclusivamente al òrden administrativo el empleo pûblico y todo lo que á él se refiere, es que presenta siempre estas particularidades que serian tan chocantes en derecho civil; como es la gerarquia entre los diversos funcionarios y el *mando* y subordinación respectiva; la facultad exclusiva residente en el gefe de la administración para nombrar los empleados, eligiéndolos de su confianza y con poder para alejarlos y removerlos;—el sueldo fijado *por la sola voluntad soberana* del poder y las demas recompensas inherentes al empleo pero siempre protestativas, de los ascensos, jubilaciones, etc. que tan estraños son à la naturaleza de un contrato civil.. (Ferreyra, D. Administ. pág. 22).

Que los empleos públicos forman el gobierno y que el gobierno no está regido por el derecho civil en su composición y desenvolvimiento de sus funciones públicas, lo dice terminantemente el gran maestro de Derecho Público Americano, Tiffany, cuya autoridad es del mayor respeto.

—«El gobierno de los Estados-Unidos—dice el ilustre autor, es un cuerpo colectivo y *político*. Consiste de empleos à los cuales están adheridos derechos, deberes y poderes para ser poseidos y ejercidos por los empleados respectivos, de la manera y para los fines ordenados por el pueblo.

«Los derechos poseidos, los deberes autorizados y los poderes conferidos PERTENECEN AL EMPLEO Y NO AL INDIVIDUO EMPLEADO.

Desde que los derechos, deberes y poderes conferidos é

EL BARATO ARGENTINO
DE
MANUEL M. SOSA & Cía.
Su nuevo local: Calle Libertad Núm. 238 al 248,
Entre Alvarado y Entre-Rios
GRAN SURTIDO EN ARTÍCULOS DE
TIENDA, MERCERIA Y ALMACEN
142—P.

ESCRITORIO DE LOS Sres. ROJAS y BECKER en liquidación, se ha trasladado, calle Libertad Nº. 341, frente á la Plaza 9 de Julio. Horas: de 9 á 11 a. m. y de 1 à 6 p. m.
542.v.N.24.

García y Urrestarazu
Venden
MAIZ
AMARILLO Y BLANCO
buena clase à cincuenta centavos los 10 kilos.
549—v. nbre. 27.

Roberto R. Merino
DENTISTA
Avisa à sus clientes y al público, que ha trasladado su consultorio, calle Liberiad, frente al Dr. Tedin. 597—v. Dbre. 3.

prevención
La comisión liquidadora de la casa Rojas y Becker previene á todos los deudores de dicha casa, que deben presentarse à la mayor brevedad á cancelar sus cuentas
Verse en el escritorio de la misma con algun miembro de la comisión, ó con el contador Sr. Augusto Vaschalde, calle Libertad 311: de 9 á 11 a. m. y de 1 á 6 p. m.
Salta, Julio 22 de 1898.
325—v. Enero 21.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL—Se avisa al público que desde la fecha se reciben solicitudes de prést mos en cédulas Série G, y que los formularios pueden obtenerse en las oficinas de esta Agencia.—Salta, Noviembre 14 de 1898.—*El Agente.* 599.v D.14.

WENCESLAO DE GORRITI
ESCRIBANO PÚBLICO
Se le encuentra en su domicilio: calle Libertad Nº. 558, todos los dias, desde la 1 hasta las 6 p. m.; y en el Consejo de Educación, desde las 8 á las 11 a. m. 555.P.

Isauro P. Argüello
REPRESENTANTE DE "EL CIVICO"
EN BUENOS AIRES
314—PIEDAD—314

Archivo y Biblioteca Históricos de Salta
Ministerio de Cultura y Turismo - www.culturasalta.gov.ar

CERVEZA
QUILMES
Gran triunfo sobre todas las demás cervezas fabricadas en el país
Consumo en Salta: 60.000 docenas al año.
LA MEJOR $ UNICO CONCESIONARIO $ LA MAS BARATA
Miguel de los Rios

CIGARRILLOS GÜEMES
Ya llegó la Cerveza
"PALERMO"
LA MEJOR QUE HOY SE TOMA
UNICOS CONCESIONARIOS—
GARCIA & URRESTARAZU
Tienda "El Progreso"
DE
CALLE LIBERTAD GARCÍA & URRESTARAZU ESQUINA ALVARADO
SURTIDO GENERAL EN TIENDA, MERCERIA; ROPERIA, NOVEDADES, SILLAS, CAMAS Y MUEBLES. COMPLETO SURTIDO EN ALMACEN, FERRETERIA Y ARTICULOS DEL PAIS
Un espléndido surtido de calzado de todas clases para hombres, señoras, niños y niñas. PRECIOS SIN COMPETENCIA.
103.P. NOTA—La casa tiene comprador permanente en Buenos Aires y se encarga de cualquier pedido por insignificante que sea.
CIGARRILLOS DIARIO

impuestos al empleado de una oficina gubernativa pertenecen al empleo y no al empleado, resulta que deben ser poseidos y ejercidos *como un depósito de confianza en beneficio del pueblo.* (Nos. 100, 101 y 102, *D. Const.*)

El Dr. José M. Moreno dice sobre la misma cuestión . . . . «Por que la municipalidad de Mercedes es persona civil capaz de adquirir, de obligarse y de obrar en justicia como los particulares, el juez ha creido que estaba sujeta á su jurisdicción y cumplen un deber resolviendo con arreglo á la ley la demanda entablada, olvidando, sin duda, que una municipalidad no es persona civil en todos sus actos, aun cuando tenga la capacidad de serlo en algunos; y que ejerciendo las funciones públicas y administrativas que la ley le ha confiado, no puede ser considerada en aquel carácter, por que todos los actos que celebre en el ejercicio de sus funciones se hallan fuera del alcance del derecho privado y de la jurisdicción establecida para aplicarlo. . . .

«Asi, aun cuando el Estado ó una Municipalidad pueden adquirir, poseer y obligarse, como un individuo, no pierden por eso su carácter público, y la relación de derecho que creen como persona, quedará sometida á la jurisdicción respectiva, segun que el acto celebrado corresponda al ejercicio de funciones públicas y administrativas ó del dominio exclusivo del derecho privado. En el primer caso, el acto ó el contrato en su naturaleza y efectos será apreciado y juzgado por los tribunales administrativos y contencioso administrativo, puesto que se ha realizado en la espera de esa jurisdicción y hace parte de las materias que lo conciernen;—en el 2º, por los tribunales establecidos para aplicar las reglas del derecho privado en las cuestiones promovidas entre los individuos, por que la persona jurídica habrá ejercitado su capacidad en los limites de ese derecho y habia adquirido ó contraido una obligación en el modo y forma que lo haria una persona natural ejercitando su acción individual en su propio interés, dentro de los limites que el derecho le asigna.

«Ese distinto rol que desempeñan las personas jurídicas de carácter público ó administrativo, á los que llama Savigny *de existencia necesaria*, por que son elementos constitutivos del Estado y en su mayor parte de existencia anterior, no ha podido pasar desapercibido porque le servia de base indispensable para conocer su competencia. (Sup. Corte, S. 3a, T. 18, pág. 596).

Y resolviendo un caso idéntico al que nos ocupa, la misma Suprema Corte Federal en la Série 2a, T. 13, pág. 37 de sus fallos, registra la siguiente sentencia, que la confirma por sus fundamentos.

Dice así, en la parte pertinente: «Que en el escrito mismo de la demanda de Richieri se contiene *que es por cobro de sueldos que éste demandaba como empleado que viene á demandar á la Municipalidad*, y por lo tanto la relación entre el demandante y la demandada municipalidad ES UNA RELACIÓN DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y NO UNA MERA LOCACIÓN DE SERVICIOS.

«Que si bien es verdad que de conformidad á los Arts. 4 y 6 del título de las *Personas jurídicas* del Código Civil, la Municipalidad como tal persona jurídica puede ser demandada, es precisamente cuando en su calidad de tal ejecuta actos e los que ese mismo Código se ocupa y que puede producir otra persona jurídica; lo que no sucede en el nombramiento de empleados con investidura pública.»

Considero, por lo expuesto, que no cabe duda en el sentido de que el empleado público es un órgano, entre mil otros, de carácter administrativo, destinado á ejercer funciones públicas necesarias á la conservación de la sociedad y al desenvolvimiento de sus intereses y bienestar general; que el desempeño de sus funciones importa *un verdadero deber cívico* y que no puede reclamar, por consiguiente, ante la justicia ordinaria la retribución que con el nombre de sueldo ó pensión, le acuerda el Estado, como si fuera un derecho civil ordinario.

Sobre este punto, ya tiene establecido el C. Civil que nadie puede tener derechos adquiridos contra el órden público; por que, como ya lo enseñaban los romanos;—*salus republice est suprema lex.*

Demostrado como queda *por las mejores fuentes de jurisprudencia* que el empleo público no es contrato del órden civil, y que al efectuar los nombramientos y asignarles las respectivas remuneraciones, el Estado no obra como persona jurídica sinó como poder administrativo, llega el caso de establecer que, siendo un acto de mera administración, el poder administrativo es el único competente para conocer y resolver sobre las dificultades ó los intereses reclamados;—y que, aún en la hipótesis de que fuera un caso *contencioso administrativo*, la justicia ordinaria no es competente por no haber venido ante ella en la forma establecida por el Art. 152 de la Constitución de la Provincia, que dice: «El Superior Tribunal solo resolverá EN ÚNICA INSTANCIA las causas contencioso administrativas, *previa denegación* de la autoridad administrativa competente al reconocimiento de los derechos que se gestionan por parte interesada.»

COMUNA

NECROLOGIA—A siete alcanza el número de defunciones ocurridas en las últimas 24 horas en el municipio, de la manera siguiente:

En la parroquia del Rectoral, fallecieron: Maria N., de 10 meses, argentina, sin asistencia médica; José Rojas, de 4 meses, enteritis.

En la parroquia de la Candelaria: Segundo Gimenez, de 21 años de edad, argentino, soltero, de neumonia infecciosa; Luis Armella, de 3 años, argentino, de enterocolitis; Angel Bergas, de 7 dias, sin asistencia médica.

ASISTENCIA—Venimos notando con mucha frecuencia el gran número de defunciones habidas en el municipio sin asistencia médica. No llegamos á comprender cómo pueda ocurrir esta irregularidad, cuando la municipalidad paga buenos sueldos á médicos para la atención de los enfermos pobres, aparte del buen número de doctores en medicina que tenemos, quienes no creemos hayan olvidado la elevada y nobilísima misión de ese sacerdocio. Solo queremos hacer constar en estas líneas el número de fallecimientos sin asistencia médica, grande si se tiene en cuenta el número de médicos existentes en esta ciudad.

RECEPTORIA MUNICIPAL — Por esta oficina pública se ha recaudado en el dia de ayer la cantidad de ps. 120.41 por impuestos y patentes generales, y la suma de ps. 86.50 por el impuesto de la luz eléctrica.

Noticias

Para los hacendados y criadores—El Dr. Francisco Savori, veterinario muy competente, y que actualmente se aloja en el «Gran Hotel», ha sido enviado á ésta por el Departamento de Ganadería y Agricultura de la Nación á objeto de que se haga un amplio estudio de las enfermedades y pestes que sufre el ganado en nuestra provincia. Damos traslado á los estancieros y criadores para que denuncien en el mas breve tiempo las enfermedades y epidemias del ganado á fin de que, prévio el estudio de ella, se indique la conveniente curación para evitar mayores males en la ganadería.

«Album de la guerra del Paraguay»—Acusamos recibo de la entrega Nº. 45 y última de esta importante publicación histórica, y al mismo tiempo ponemos en conocimiento de la personas que aquí poseen colecciones truncas, pueden dirigirse, si desean completarlas, al Sr. Hil Soto, Corrientes 1820, en la Capital Federal.

Movimiento de hoteles—Por el número de pasajeros distinguidos llegados por el tren de ayer, se ha notado mayor movimiento en los dos hoteles mas principales de esta ciudad:

En el «Gran Hotel» se alojan actualmente los siguientes señores: A. P. Brieux procedente de Tucumán; Carlos Poma, de Metán; Ramon Castañeda, de Jujuy; Teniente General del Perú, Sr. Andrés Cáceres, procedente de la capital federal y de paso á aquella república, acompañado del Teniente Coronel de la misma F. Octavio Negrete.

En el «Hotel del Aguila» se alojan: Francisco Plaza, de Tucumán; Evaristo Padilla, idem; Segundo Gomez, de idem; Julio A. Costa; Pablo Arroyo y capitán Pedro J. Perez.

Tambien se alojan en ese acreditado hotel las familias de los señores Simon y Julio Ledesma.

Renuncia—El director de la banda de música de la policía el competente profesor Sr. Vicente Racioppe, ha presentado la renuncia de su cargo, cuyas causas no sabemos para informar al público para lo cual trataremos de informarnos, habiéndole sido aceptada hoy por el P. E. de la Provincia.

Pagador—Llegó anoche el comisario pagador, coronel Escalada, procedente de la capital federal que viene á abonar los sueldos atrasados á la Brigada Norte. Están, pués, de plácemes los señores gefes, oficiales y soldados que constituyen la mencionada Brigada, á quienes felicitamos.

Saludamos cordialmente al Sr. Escalante.

Registro—Se ha hecho una escritura de permuta entre el Dr. Juan de la C. Martearena y la señora Rafaela Mateaule, de una casa ubicada en el pueblo de Cerrillos de propiedad del primero, por los derechos y acciones de una casa en esta capital y un terreno ubicado en Guachipas, por la suma de 200 pesos en que se avalúa ambas propiedades.

Una irregularidad—Hemos observado muy á menudo que en ciertas casas de la calle General Alvarado entre Libertad y Florida, tienen la fea costumbre de levantar por la tarde los cajones y depósitos de basura vaciados por la mañana. Los dueños ó patrones de las referidas casas, deben ordenar que se levanten inmediatamente de desocupados esos objetos para evitar el feo aspecto y los males olores.

Solicitadas

La Popular Núm. 1
Cigarrillos suaves á 0.10 centavo Premios de valor relojes y cadenas con medallon gratis obtienen los fumadores de La Popular Nº 1. Desarmar las marquillas para encontrar los premios.

Particulares Cigarrillos habanos de 0.20 centavos la cajilla contienen premios de relojes y cadenas con medallón de mérito y valor. Desarmar las marquillas para encontrar las suertes.

Lesseps Tabaco hebra corte fino frances el mejor y el mas acreditado contiene premios de relojes y cadenas de valor. Desarmar los paquetes para encontrar las suertes.

Negros La Popular
Cigarrillos de 0.10 centavos la cajilla contienen premios de relojes y cadenas con medallón de mérito y valor. Desarmar las marquillas para encontrar las suertes.

Crispi Tabaco habano para pito el mejor y mas acreditado contiene premios de relojes y cadenas de valor. Desarmas los paquetes para encontrar las suertes.

Krupp Tabaco hebra muy fino aleman el mejor y el mas acreditado contiene premios de relojes y cadenas de valor. Desarmar los paquetes para encontrar las suertes.

La Popular Fabrica los mejores tabacos los mejores cigarrillos vende mas barato y pone premios de relojes y cadenas en todos los articulos de su fabricacion. Desarmar las marquillas y paquetes para encontrar el premio. 56—P.

AVISOS

VENDE MAIZ—El suscrito vende cualquier cantidad de maiz blanco y amarillo á 45 ctvs. los 10 kilos, embolsado Calle Bs Aires esquina Caseros.—*Belisario Güemes.* 591—v D.10.

SE OFRECE—Una persona casada, recien llegada de Bolivia con buenas recomendaciones, desea ocuparse ya sea como dependiente de una casa de comercio ó ya en cualquier otro trabajo, para lo que está dispuesto. Para tratar: calle Corrientes Nº. 26. 686. v.D.9. *José Fortun.*

Archivo y Biblioteca Históricos de Salta
Ministerio de Cultura y Turismo - www.culturasalta.gov.ar

CABALLEROS:
TOMEM LA **BOCK**
Es la Cerveza reconocida mejor POR LAS autoridades médicas de Bs. Aires
Consumo anual en las provincias de Salta y Jujuy **85.000** docenas

Señoras y Señoritas: Tomen la "PILSEN", ES LA CERVEZA MAS APROPIADA PARA LOS ESTÓMAGOS DELICADOS
UNICO CONCESIONARIO
Arìstides Hadrowa.
400 P

Peluqueria y Merceria MODERNA
Calle Libertad 317

Semanalmente recibe las últimas novedades, lo que más se usa, lo más elegante, lo mejor en PERFUMERIA,
MERCERIA y SOMBRERERIA

Cuenta con un espléndido salón de
PELUQUERIA
servido por cinco oficiales competentes. Se observa un cuidado especial en la higienización de los útiles y se atiende con prontitud á la clientela.
Tiene adjunto un salón de lustrar para comodidad de los clientes.
Permanentemente cuenta con prefumes legítimos de los más reputados fabricantes.
TODO BARATO y TODO BUENO
Pablo L. Didier y Cia.
1000.P.

Reparto á domicilio
VINERIA
de ROBERTO RITZER y Cia.
Libertad, entre Alvarado y Caseros
DEPÓSITO DE LOS VINOS GARANTIDOS
puros, blancos y morados, de mesa y añejos embotellados de las bodegas de los señores Salvador Michel en Animaná y David Michel en Tolombon.
235. P.
Pidan muestras

"Casino del Comercio"
CAFÉ Y RESTAURANT
de
Pedro S. Toledo

Pongo en conocimiento de mi numerosa clientela y del público en general, que al fin de ofrecer mas comodidad y mejor servicio me he trasladado á la calle Florida, Caseros y Alvarado Nº 331, casa que ocupaba la Municipalidad, donde encontrarán los que quieran favorecerme, buena cocina, servicio esmerado, comedores reservados para familias y tambien las comodidades de la casa me permiten recibir mas pensionistas.
Salta, Noviembre 4 de 1898.
575—v.E 5.

BAÑOS DE LA QUEBRADA
DE SAN LORENZO
—SALTA—
260 Metros más alto que Salta y 1460 sobre el nivel del mar
Máximum de la temperatura en verano 28 centigramos
HOTEL DE LOS ALPES
—DE—
EDUARDO DELALOYE
Este Hotel quedará abierto desde el 1º de Noviembre del presente año hasta el 1º de Marzo del año próximo.
Toda comodidad para FAMILIAS
COCINA DE PRIMERA CLASE—PRECIOS MÓDICOS
BUEN SERVICIO—COCHES
579—v.Db.7

OBSTETRICA
CAROLINA PULVIERI DE CROZET

Avisa á su distinguida clientela que queda á sus órdenes, como siempre en su nuevo domicilio, calle **Libertad, Entre Rios y Corrientes,** y que recibe pensionistas á precio sumamente módico
416.P.

PROFESOR A. CROZET
Óptico--Oculístico--Especialista
CORRECCIÓN DE TODOS LOS DEFECTOS DE LA VISTA
Anteojos sobre medida y ejecuciones de todas las recetas de los doctores Oculistas.
CASA ESPECIAL
ORTOPEDIA
Gran surtido de bragueros finos, de Paris, para la cura de las Hernias Quebraduras.
Fajas Hypogastrica, Ombelical é higiénica.
Electricidad medical para la cura del Reomatismo y las neuralgias
Atiende en casa de Carolina Pulvieri de Crozet
(11—P.)

Belisario Baron
COMISIONISTA Y CONSIGNATARIO
LIBERTAD 206

Sigue liquidando sin competencia en calidad y precio, los vinos morado y topacio que recibe.
445.P.

DROGUERIA
y
BOTICA ALEMANA
Calle Caseros frente al Palacio Episcopal
Esta acreditada, casa cuenta con un surtido permanente de drogas, productos químicos y aparatos de Cirujia. Se venden tambien jabones medicinales y de tocador, contando además con un espléndido surtido de perfumeria.
Las recetas y toda clase de pedidos, se despachan con prontitud y esmero.
DESPACHO NOCTURNO
Erich v Dufay
708—Pte.

MOISÉS J. SALAS
Procurador
Ha abierto su estudio calle 20 de Febrero, entre General Alvarado y Entre-Rios.
—SALTA—
495 P.

PASTOS PARA INVERNAR—Los hay en el Rosario de Lerma. Verse con D. Maximio Sanchez.
590 v N.30.

CABALLOS—se ofrecen caballos cocheros, yeguas finas de brazo y movimiento y un padrón de raza peruana. Para tratar, ocurrir á la calle 20 de Febrero Nº. 351.
592 v.N.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
La clase y la bondad de un articulo de demanda diaria, como lo es el vino, debe apreciarse, entre otras cosas, por el monto ó la cantidad de su consumo.
Mi casa vende al año cinco mil cascos de vino.
Desde el 1º de Junio del año presente hasta el 15 de este mes he introducido 1458 bordalesas con 277.000 litros de vino de San Juan (vease el libro de entradas en esta Estacion del F. Carril).
La referida cantidad de vino ha sido analizada en San Juan por la Oficina Química Nacional, y han sido todos declarados **vinos naturales, aptos para la alimetaciòn,** segun consta de los certificados de análisis que obran en mi poder cuyas fechas, números, etc. son como sigue:

Fecha del análisis	Nº. del certificado	Cantidad de bordalesas
Mayo 24/98	89	300
Junio 16	222	100
Junio 22	262	98
Julio 2	306	130
Julio 19	367	163
Julio 21	397	150
Julio 29	444	100
Agt. 2	419	194
Octb. 22	932	223

El certificado Nº. 932 correspondiente á la última partida importada, se encuentra en la imprenta de EL CIVICO, y los restantes certificados están en mi casa, todos á la disposicion del público.
La única partida que tengo sin el análisis consiste en ciento cincuenta barriles, **vino de los Valles,** que compré el 18 del corriente al Sr. Amadeo Velez, y esto se debe á que en Salta no tenemos Oficina Química. En cambio, el crédito de la bodega de procedencia, es una garantia de su legitimidad y pureza.
El público consumidor, por seguridad propia, debe exijir del vendedor el certificado de análisis químico; con tal medida garante su salud y se convencerá que no todos los depósitos de vino en Salta, han llenado este requisito.
Salta, Noviembre 21 de 1898.
Francisco Durand.
614.v.D.6.

Remates

Del Banco Hipotecario Nacional

Los títulos de propiedad de los bienes anunciados en remate por disposición del Directorio del Banco Hipotecario Nacional, pueden ser examinados en la oficina del Banco antes del remate; verificado éste no habrá ningun reclamo. El comprador de una propiedad rematada por el Banco podrá continuar con la hipoteca en las mismas condiciones del contrato hipotecario. La deuda en cédulas se computará por su valor escrito.

Todo comprador al firmar el boleto deberá entregar el 5 % del precio como seña y depositar en la tesoreria del Banco el saldo dentro de los 10 dias de la aprobación del remate. El Directorio del Banco se reserva la facultad de aprobar ó anular el remate, sin lugar á reclamo.

Hasta la víspera del dia fijado para la venta, podrá el deudor ejecutado obtener la suspensión del remate mediante el pago de los servicios atrasados, intereses penales y gastos. En el dia mismo del remate no se admitirá por las oficinas del Banco gestión alguna.

El comprador de una propiedad con base de la hipoteca ó menor, deberá pagar al aprobar el remate el importe anticipado del primer servicio que le coresponda

En todo remate, cuya base sea menor que el préstamo el comprador podrá pagar el excedente sobre la base en curso legal á la par, ó reconocerlo en hipoteca hasta igualar el préstamo primitivo, prévio pago de la amortización proporcional correspondiente á dicho excedente.

Toda hipoteca debe redondearse en centenas pagando el pico en efectivo.
464Pte.

por F. P. Bollini y Cia.

Núm. hipotecario 125/5651 Série E

El dia nueve de Diciembre próximo á las dos p. m., en el local del Banco Hipotecario Nacional, Capital Federal procederemos por órden del Directorio al remate de diez lotes de campos unidos, con una superficie de 86 leguas ó sean 2 5 (00 hectáreas, ó lo mas ó menos que resulte, ubicados en la Provincia de Salta, en los departamentos de Anta, Rivadavia y Orán, al Sud del antiguo cauce del rio Bermejo y al Sud Este del rio San Francisco. La superficie total de 215.000 hectáreas se descompone en la forma siguiente: lotes 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 10 con 22.500 hectáreas cada uno, el nº. 4 con 15.000 y el lote nº. 9 con 20.000 hectáreas.

Lindan por el Norte, con propiedad de los señores Ojeda y Garcia, herederos de D. Cornelio Olmedo y D. Pedro Alvarez Prado; al Sud, con Roque Toledo y Rafael Zigaran; al Este, Secundino Paz, José Maria Lopez y Dámaso Salmoral, y al Oeste, con terrenos valdios.

El campo es bueno para la ganaderia, tiene abundantes pastos y grandes montes de maderas de construccion, y entre las muchas que posée, las más conocidas son: palo santo, quebracho colorado y blanco, urundel, lapacho, cedro, nogal, etc. Los títulos de propiedad pueden examinarse en la Agencia del Banco en Salta ó sus referencias en Casa Matriz.

Base de venta: $ 100.000 en hipoteca de la Série E, con una suma amortizada al 31 de Marzo de 1899, de $ 14.139—840, que pagará el comprador, pudiendo este abonar el excedente de precio sobre la base en dinero efectivo, o reconocerlo en hipoteca de la misma série, hasta igualar el préstamo primitivo de $ 15.000, prévio pago de la amortizacion proporcional correspondiente á dicho excedente.

Aviso iniciado el dia 9 de Noviembre de 1898.
487.v.D.8.

Por Pablo Saravia

Núm. hipt. 88/4926 Série D

El dia diez y siete de Diciembre próximo, á las cuatro de la tarde, en el local de la Agencia calle Caseros Núm. 217, procederé por órden del Banco Hipotecario Nacional al remate de la notable finca denominada «La Candelaria» ubicada en el Partido de Osma, Departamento de Chicoana, con una superficie de once mil hectáreas, ó lo mas ó menos que resulte. Posee varios potreros con alfalfa y otros cereales, siendo sus cercos de alambre, ... y orquetas, como tambien una huerta con árboles frutales. Sus terrenos son fértiles, pudiendo utilizarse todos ellos para la labranza, contando con abundante agua para la irrigacion. Existe un buen número de arrenderos; tiene tambien diversas maderas de construccion.

Posée ademas, una casa con seis habitaciones, corredores, patio, granero y demas dependencias, de buena construccion, y otras casitas mas desmadas á peones y arrenderos.

Limites, Norte, el zanjon de Viñacos en toda su extension; Naciente, el Rio grande; Sud, el Rio de Osma y Oeste, el camino carril que conduce á los Valles Calchaquies. Esta venta se hará ad-corpus.

Importe del Préstamo...	$	40 000
Menos lo amortizado al 31 de Marzo de 1899.....	"	5 6:5 986
Deuda actual..........	"	34.34:051
Servicios atrasados é Intereses Penales.......	"	3.832
Gastos calculados......	"	400
Base de venta...........	"	38 59:064

Aviso iniciado el dia 17 de Noviembre de 1898.
608.v D 16.

Por P. Saravia

BASE 1,500 PESOS

El dia diez de Diciembre próximo, horas 3.15 p m en el local del Banco de la Nacion, y por órden del Gerente del mismo venderé en público remate una CASA ubicada en la calle 20 de Febrero entre Victoria y Caseros, cuyos limites son los siguientes: al Norte, propiedad del Sr. Félix J. Matos y de doña Azucena R. de Perez; al Sud, propiedad de las señoras Lopez; al Naciente, propiedad del Sr Arturo L. Dávalos, y al Poniente la calle 20 de Febrero

Esta venta se hará bajo la base de un mil quinientos pesos m/n.

El comprador deberá pagar en el acto del remate el diez por ciento del precio de compra y el resto en una letra con el cinco ojo de amortizacion trimestral, con los intereses del Banco y quedando hipotecada la misma casa en garantia.

Los gastos de escrituracion, registro, comision del martillero al 2 ojo y publicacion de avisos, serán á cargo del comprador.

En vista de las comodidades que se den para el pago es de no perder la oportunidad, pues con la renta que produce la casa, es demasiado para amortizar y pagar; los interesados y pichincheros no deben perder la oportunidad de hacerse de una bonita casa y sin ningun sacrificio
618.v.D.9.

POR EL MISMO
BASE 250 PESOS

El dia sábado 10 de Diciembre próximo á horas 4 p. m. venderé en público remate en mi escritorio Buenos Aires 161, una propiedad ubicada en Seclantás Departamento de Molinos, la cual se compone de un rastrojo con alfalfa, árboles frutales y una pequeña viña: la dimensión es de una cuadra de frente por otra de fondo. Limites: al N. con propiedad de los Escobar, al S. con el rio Brialito al E. con propiedad de D. Alberto Aguso y al O. con el ejecutado Mendoza, esta propiedad ha sido tasada en $ 500 y el remate se efectuará en virtud del siguiente edicto: Atento á la esposición é informe del martillero público D. Pablo Saravia, sáquese nuevamente á remate por el mismo martillero el inmueble que se hace mencion, con la rebaja que indica el 25 % del valor en que fué puesto en la primera publicación, con sujeción á la última parte del art. 474 del P. C. y Comercial.

Paz Valdez.
J. de P.

621—v. Dbre. 9.

POR EL MISMO
Un caballo y montura completa

El dia 2 de Diciembre próximo, en mi escritorio calle Buenos Aires Núm. 161, procederé al remate de un caballo y montura completa.

El remate se llevará á cabo en virtud del siguiente Decreto:

En el juicio de concurso de los señores Vergara y Morriones el Sr. Juez de Comercio Dr. Torino ha ordenado por decreto que se insertará la venta en remate público de un caballo y montura completa en las condiciones en él expresadas:

Salta, Noviembre 21 de 1898.—Por la conformidad manifestada por el Síndico procédase á la venta en remate público sin base y al contado por el martillero D. Pablo Saravia, del caballo y montura reclamados por Valdiviezo prévia publicacion de Edictos en dos diarios de la localidad durante ocho dias. En cuanto á la entrega al martillero de los bienes á rematarse en poder del Síndico la entrega se hará por éste al martillero Sr. Saravia.—Torino—ante mi: E. Guibert.—Por mas datos ocurran los interesados al martillero nombrado. —Salta, Noviembre 23 de 1898.—Ernesto Guibert.
619.v.D.2.

POR EL MISMO
UNA CASA Base 2.666 66

Esta propiedad produce una renta mensual de treinta pesos

El dia 25 del corriente, horas 4 p. m. venderé en público remate, en mi escritorio Buenos Aires Nº. 161 una casa ubicada en esta ciudad en la calle Florida esquina Mendoza; limites Norte con la propiedad de Magdalena S. de Perez y las señoras Farfan, por el Sud la calle Mendoza, por el Este la calle Florida y por el Oeste la propiedad de D. Marcelino Sierra. El remate se efectuará en virtud del siguiente: EDICTO—Salta, Nbre. 4/98.—A mérito de lo solicitado y de acuerdo con lo prescrito en el artículo 2692 del Código Civil autorízase la venta en remate público de la casa que se indica en el escrito que antecede por el martillero D. Pablo Saravia. Fíjase como base del remate las 2/3 partes del precio de tasacion. Señalándose el dia veinte y cinco del corriente para que tenga lugar el remate. Publíquense los edictos en los diarios EL CIVICO y "La Razon".—Lopez—ante mi: D. Gudiño, E. S.
572.v.N.24.

POR EL MISMO
BASE $ 266.67

El dia miércoles 30 de Noviembre á horas 3 p. m. venderé en público remate en mi escritorio Buenos Aires 161 una propiedad denominada "Chañaral" ubicada en el departamento de Rivadavia que se encuentra bajo el Nº 91 del plano de ese departamento, limitando con las suertes 91, 101, 75 y terrenos del "Fuerte Aguirre" dicha propiedad tiene 2500 varas de frente por 5000 de fondo y se efectuará el remate en virtud del siguiente decreto.

Salta, Octubre 30,98—Véndase el bien inmueble embargado en remate público por el martillero D. Pablo Saravia el dia 30 del mes entrante. Fíjase como base del remate las 2/3 partes del precio de tasación. Publíquese edictos en los diarios EL CIVICO y "La Razon". Fíjese un ejemplar de estos edictos en el Juzgado de Paz del partido correspondiente. Lopez—Ante mi David Gudiño E. S.
561—v. Nbre. 30.

POR EL MISMO
Base: las 2/3 partes

El dia 25 del corriente, horas 3 p. m. venderé en público remate, en mi escritorio Buenos Aires Num. 161 una propiedad denominada «Ciénega» ubicada en el partido de la Capital; tiene por límites al Norte el rio Arias, al Sud la propiedad de los herederos de D. Martin Arias, al E. herederos de D. Domingo Olmos y al Oeste con D. Lorenzo Fuentes y un callejon que la divide de D. Angel Domingo Echenique: tiene una parte de terreno cultivada tiene varios arrenderos que producen buen arriendo dada la ubicacion y las condiciones del terreno es una finca de porvenir, ha sido avaluada en 2.200 pesos y el remate se efectuará en virtud del siguiente:

DECRETO—Salta, Noviembre 8 de 1898—A mérito del informe que antecede sáquese á remate por el martillero D. Pablo Saravia el inmueble embargado en esta ejecucion con la base de las dos terceras partes de su tasacion el dia veinte y cinco del corriente horas 3 p. m. prévia publicacion de edictos en dos diarios y demás formalidades de ley.—Figueroa Salguero—ante mi: David Gudiño.
532.v.N.24.

Archivo y Biblioteca Históricos de Salta
Ministerio de Cultura y Turismo - www.culturasalta.gov.ar

POR EL MISMO
Base $ 10 333.34 c/l.

El dia viérnes 9 del entrante, á horas 3 p. m. venderé en público remate en mi escritorio Buenos Aires Nº. 161, la hermosa propiedad denominada "Simbol Yacu" ubicada en el Departamento del Rosario de la Frontera partido del Cerro Negro embargado á los esposos Dr. Fernando Rivas y Albeana S. de Rivas por ejecución que sigue el Sr. Fermin Grande.

Dicha propiedad tiene por límites al Sud con los señores Lobo hermanos, al Norte con Beatriz Villagrán, al este con D. Félix J. Dominguez y al Oeste con las cumbres del Cerro Negro.

El remate se efectuará en virtud del siguiente decreto: Salta, Nbre 10 de 1898.—Estando aprobado el honorario del perito por decreto de flio. 85 no ha lugar á lo principal de este escrito. Al otro sí, en mérito de la conformidad manifestada procédase á la venta en remate público del bien raiz embargado por el martillero D. Pablo Saravia, bajo la base de las 2|3 partes de su tasacion, señalándose para que tenga lugar el remate el dia 9 del mes entrante á horas 3 p. m. prévia publicacion de edictos en dos diarios de esta ciudad y fijacion de un ejemplar de estos en los portales del Juzgado de Paz del Dpto. del Rosario de la Frontera, á cuyo efecto líbrese oficio y demás formalidades de ley.—Torino—Ante mí: Guibert. 613.v.D.8.

Por José D. Soliveres

Una finca en Anta
Judicial

El dia 30 del corriente á horas 10 1|2 a. m. en mi local Plaza 9 de Julio venderé en remate público con base y al contado una hermosa estancia ubicada en el Dpto. de Anta, perteneciente á D. Bautista Wierna en la ejecucion seguida por los herederos de D. Segundo D. Bedoya.

La mencionada finca es de excelentes condiciones para la cria de ganado.

Tiene una extencion de media legua de frente al Norte por dos leguas de fondo al Sud aproximadamente. Limita: al Naciente con terrenos de los herederos de Tiburcio Cruz, al Poniente con la propiedad de Juan José Paz, al Norte con el rio Castellanos y al Sud con la zanja «Foroyaco» y con propiedad de los Sequin. Ha sido tasada en 3.300 $ m/n. Base de venta: 2.200 $ m/n. al contado

El remate se verificará con sujecion al siguiente Edicto: Salta, Noviembre 7 de 1898. Véndase en remate público el bien inmueble embargado por el martillero Sr. Soliverez el dia 30 del corriente. Fíjase como base del remate las dos 2|3 partes del precio de tasacion. Publíquense edictos en los diarios EL CIVICO y «La Razon». Fíjese un ejemplar de estos edictos en el Juzgado de Paz del partido correspondiente.—Lopez—ante mí: M. Gudiño, S. A. 597.v.N.29.

POR EL MISMO
Importante remate
Animales finos de raza
SIN BASE

El Lúnes 28 del corriente á horas 2 de la tarde en el corralon de D. Luis Nutti, calle Entre Rios donde estará mi bandera procederé á vender en remate público sin base y al contado, una cantidad de varios animales á elegir.

Caballos de primera y como los pidan.

Toros, terneras y tamberas finas de pura sangre y tambien mestizos. Excelentes para cria.

Atencion señores estancieros que se les brinda la ocasión de adquirir ricos animales á bajo precio.

Liquidacion forzosa.

No olviden de concurrir el lúnes á las 2 de la tarde.

José D. Soliverez.

NOTA—Los animales estarán á la vista de los interesados el dia del remate desde las 7 de la mañana en la herreria del Sr. Nutti.

620.v.N.27.

Por Juan E. Velarde

Una gran pichincha

JUDICIAL El dia Viérnes 9 de Diciembre de 1898, á horas 4 p. m., en mi local Caseros Núm. (Plaza 9 de Julio), venderé en pública subasta, al contado y sin base los bienes siguientes:

8 cajones limonadas
8 " tamarindo
10 bolsas azúcar
65 panes sal
1 Tilbury

Estos bienes se encuentran en el pueblo de San Pedro (Provincia de Jujuy) depositados judicialmente en poder del Sr. José Maria Alfonso, donde deben ser recibidos por el comprador.

Autoriza esta venta el decreto siguiente:

Salta, Noviembre 22 de 1898.—De conformidad de partes como se pide previa publicacion de edictos en dos diarios de esta ciudad.—Torino—ante mí: E. Guibert.

Por mas datos al suscrito.

JUAN E. VELARDE.

624.v.D.8.

Por Gerardo B. Sanchez

REMATE PICHINCHA
¡Sin Base!
Una mesa de billar corriente y un gran surtido de artículos de almacen y muebles

JUDICIAL—El dia Lúnes 21 del corriente á horas 2 p. m. en el local de la calle Florida entre las de Entre Rios y Corrientes donde estará mi bandera, procederé á vender en remate público por órden del Sr. Juez de Paz Sr. Jimenez Outes, todas las existencias del negocio que fué de D. Salvador Rotondo.

Efectuaré el remate en virtud del siguiente decreto:

Salta, Noviembre 15 de 1898.—Como se pide, procédase por el martillero Sr. Sanchez á la venta, previa publicacion de los edictos de costumbre; debiendo ella tener lugar el Lúnes 21 del corriente. Pásese al martillero la copia que expresa el señor Orlando. Hágase saber.—*Juan Jimenez Outes*, Juez de Paz.—Salta, Nbre. 17 de 1898.
611.v.D.20.

POR EL MISMO
Linda casita para renta
Base muy baja
TASACION $ 3.200
BASE DE VENTA $ 2 133 33

JUDICIAL—El dia 20 de Noviembre corriente á horas 3 p. m. venderé en remate público en mi escritorio, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Santiago M. Lopez, una bonita casa ubicada en la calle 20 de Febrero entre las de San Juan y San Luis perteneciente á los herederos de D. Manuel I. Lobo. Tiene 17.15 mt. de frente por 61 mt. de fondo ó sea una superficie de 1046 metros con 15 decímetros cuadrados.

Consta de dos espaciosas habitaciones y un zaguan, y en el primer patio tiene un extenso galpon dividido en dos piezas, la que sirve una de cocina y la otra de cuarto habitacion. Tiene pozo de balde, con buena clase de agua y un corralon que mide 84 por 17.15.

Practicaré el remate en virtud del siguiente:

EDICTO—Salta, Octubre 31|98. —Véndase el inmueble embargado el dia 20 del mes entrante por el martillero D. Gerardo B. Sanchez. Fíjase como base del remate las 2|3 partes del precio de tasacion. Publíquense edictos en los diarios EL CIVICO y "La Razon". Repóngase el sello.—Lopez—ante mí: Gudiño, E. S.—Salta, Noviembre 2 de 1898. 563.v.D.19.

Edictos

En el juicio sucesorio de D. Federico Rodas, el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. Manuel Figueroa Salguero, ha ordenado por providencia fecha 15 del corriente mes, se cite por el presente, durante 30 dias á los que se consideren con derecho á esta sucesion, se presenten haciéndolos valer en cualesquier carácter y dentro del término indicado, bajo apercibimiento.—Salta, Nbre. 17 de 1898.
David Gudiño,
609.v.D.17. E. S.

En el concurso civil formado en los bienes de D. Juan J. Wierna, el señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. Manuel Figueroa Salguero, ha decretado lo siguiente: Salta, Nbre. 16 de 1898.—Con arreglo al Art. 717 C de Procedimiento C y C. póngase en oficina por quince dias el estado de graduacion de créditos de este concurso para el exámen de las partes á cuyo efecto publíquense edictos en los diarios «La Razon» y EL CIVICO. —Figueroa Salguero—ante mí: David Gudiño, Secretario.
Salta, Noviembre 17 de 1898.
David Gudiño,
610.v.D.5. E. S.

Por disposicion del Sr. Juez Dr. Manuel Figueroa Salguero se ha ordenado por providencia fecha 25 del corriente mes, se cite por el presente durante 30 dias á los que se consideren con derecho á la sucesión de D. Quintin Anachuri, se presenten haciéndolos valer en cualesquier carácter, bajo apercibimiento.
Octubre 27 de 1898.
David Gudiño,
503.v.D.16. E. S.

En el juicio sucesorio de la señora Dª. Mercedes Zerrilla de Alicedo, el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Santiago M. Lopez, ha ordenado se cite, llame y emplace á todos los que se consideren con derecho en esta sucesion, se presenten á hacerlo valer dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de derecho.
Lo que el suscrito Actuario hace saber por medio del presente edicto.
Salta, Nbre. 9 de 1898.
Francisco Romero,
589.v.D.9. Strio.

De conformidad á lo solicitado por D. Zoilo Juarez, se cita, llama y emplaza al ausente José Bracamonte para que en el término de treinta dias hábiles contados desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado á objeto de reconocer su firma puesta al pié de un documento de crédito otorgado á favor del expresado Sr. Juarez; previniéndose que de no hacerlo así, se dará por reconocido el documento y se seguirán los demás trámites de Ley.
Rivadavia, Octubre 19 de 1898.
Cárlos Garzon,
577.v.D.8. Juez de Paz.

Por disposicion del Sr. Juez Dr. Manuel Figueroa Salguero, en el juicio testamentario de D. Angel Ramos, se cita por edictos y por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á dicha sucesión para que se presenten haciéndolos valer, en cualquier carácter, bajo apercibimiento.
Salta, Octubre 31 del 98.
Casiano Hoyos.
558—v. Dbre. 2.

En el juicio testamentario de D Martin Hernandez, el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. Manuel Figueroa Salguero, por providencia fecha 4 del corriente mes, ha ordenado se cite por el presente durante 30 dias á los que se consideren con derecho á esta sucesion, se presenten haciéndolos valer en cualesquier carácter.
Salta, Nbre. 9 de 1898.
Casiano Hoyos,
588—v D9

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Santiago M. Lopez, se cita y emplaza á los que se consideran con derecho á la sucesion de Dª. Catalina Zambrano se presenten dentro del término de 30 dias á hacer valer sus derechos en cualesquier carácter bajo apercibimiento. Lo que se les haber á todos los interesados por medio del presente.
Salta, Nbre. 12 de 1898.
Francisco Romero,
598 v.D.12. Strio.

Habiéndose presentado ante el Superior Tribunal de Justicia, el Procurador D. José Anastacio Romero, solicitando la cancelacion de la fianza hipotecária que otorgó D. Tomás Ortiz á la órden del señor Presidente del mismo Tribunal y en favor del citado Sr. Romero para que éste ejerza su profesion de tal; el Superior Tribunal, con fecha 16 del corriente ha ordenado se cite, llame y emplace á los que se consideren interesados en la cancelacion solicitada, se presenten dentro del término de seis meses á contar desde la fecha á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. Lo que hago saber por el presente edicto.—Salta, Setiembre 16 de 1898.—Santos 2º Mendoza, S. del S. T. de Justicia. 595.v.D.25.

En el juicio sucesorio del finado D. Evaristo Padilla, el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. S. M. López, por auto de fecha 10 del corriente, ha ordenado se cite, llame y emplace á todos los que se consideren con algún derecho en esta sucesión se presenten á hacerlo valer dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de ley.
Lo que el suscrito Actuario hace saber por medio del presente edicto.—Salta, Nbre. 10 de 1898.
—*F. Romero.* 594 v.Db.10

En el juicio ejecutivo seguido por D. Jesús Plazaola en representación de D. Ernesto Pape contra D. Lucas Carbonetti, el Sr. Juez de Comercio Dr. D. Augusto Torino, á mérito de las constancias de autos ha ordenado se cite por edictos al señor Carbonetti durante veinte dias de publicación para que se presente por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en dicho juicio.
Salta, 16 de Nbre. de 1898.
Ernesto Guibert.
Secretario.
612—v. Dbre. 10.

En el juicio testamentario de D. Facundo Ovejero el Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Figueroa Salguero, por decreto de fecha 28 de Octubre del corriente año ha ordenado á mérito de las constancias de autos que se cite nuevamente por edictos durante treinta dias á todos los que se consideren con derecho en dicha sucesion, bajo apercibimiento.
Salta, 29 de Octubre de 1898.
David Gudiño,
552 v.N.29. E. S.

En la solicitud de quiebra presentada por D. Máximo Saenz, el señor Juez de Comercio Dr. Augusto F. Torino ha dictado el auto siguiente
Salta, Octubre 24 de 1898.—Autos y Vistos: Por lo expuesto declárase en quiebra al comerciante de esta plaza Sr. Máximo Saenz. Nómbrese Síndico provisorio del Concurso y depositario de los bienes del fallido al comerciante Núm. 8 de la Lista de Síndicos D. Wenceslao Lobo. Procédase á la ocupacion judicial de todas las pertenencias del fallecido de sus libros, papeles y documentos de su jiro. Prohíbese hacer pagos ni entregas de efectos del fallido, so pena de nulidad. Se ordena hacer manifestacion de todas las pertenencias del fallido á los que las hubieran so pena de ser tenidos por ocultadores. Reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido á los fines de Ley á cuyo efecto líbrese oficio al Gefe de Correos y Telégrafos de esta Seccion. Cítese á todos los acreedores del fallecido para que concurran á la junta general que tendrá lugar el dia 10 de Noviembre próximo horas de oficina con la prevencion de que se entenderá que los inasistentes se adhieren á las resoluciones de los presentes. Intímase á los acreedores para que dentro del término de quince dias presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Fíjase como época provisoria de la cesacion de pagos el dia de hoy 24 del presente en el cual se ha presentado la solicitud que precede. Señálase al fallido el término de ocho dias para que presente el balance general de sus negocios y demás comprobantes determinados por el Código de Comercio. Publíquese este auto por Edictos en dos diarios de la localidad durante treinta. Repóngase el sello.—Augusto F. Torino.—Ante mí: Ernesto Guibert, E. P. Secretario.
Salta, Octubre 27 de 1898.
Ernesto Guibert,
550 v.N.27. Strio.

En el juicio sucesorio de D. Manuel Araoz el señor Juez de la causa ha resuelto se cite, llame y emplace, bajo apercibimiento, se presenten en el término de treinta dias desde la fecha, los que se crean con algun derecho en esta sucesión haciéndolo valer. Lo que hago saber por la presente citacion, á los fines consiguientes.
Salta, Octubre 31 de 1898.
Casiano Hoyos,
557.v.N.30. Strio.

Debiendo procederse á la apertura del juicio testamentario de los bienes fincados al fallecimiento abintestato de Dª. Matiasa Orquera de Juarez, se cita á todos los interesados en dicha sucesion ya sean herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias hábiles contados desde la publicacion del presente, comparezcan en este Juzgado á hacer valer sus derechos.
Rivadavia, Agosto 30 de 1898.
Cárlos Garzon,
576.v.D.8. Juez de Paz.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil Dr. D. Santiago M. Lopez en el juicio testamentario de la señora Rosa Miranda de Gomez, se hace saber á todos los interesados que se ha declarado abierto dicho juicio y se cita por el término de treinta dias para que se presenten los que se crean con derecho á hacerlos valer.—Salta, Octubre 27 de 1898.
Francisco Romero,
584.v.D.8. E. Strio.

Ferro-carril
Buenos-Aires y Rosario

EL UNICO RUMBO SIN CAMBIO DE TROCHA
Entre Tucuman y Buenos Aires

Un tren expreso sale de Tucuman los Miércoles á las 3 p. m., llega al Rosario á las 10.35 a. m. y á Buenos Aires á las 6.40 p. m. el dia siguiente.
Tambien salen trenes de Tucuman los Martes, Juéves y Sábados, á las 10 p. m.—Estos trenes están provistos con lujosos Comedores y Dormitorios, dándole al público todas las comodidades.
Se despachan cargas por este rumbo á todas partes por trenes rápidos y tarifas moderadas; evitando de esta manera el trasbordo necesario por otras líneas.
Por mas pormenores dirijirse á la Estación de la Empresa en Tucuman ó á las demas estaciones de linea.

JASON RIGBY,
Administrador General.

BUENOS AIRES
AVENIDA DE MAYO 7

Habiéndose declarado abierto el juicio testamentario de D. Juan Clark, el señor Juez de Letras en lo Civil, doctor don Santiago M. Lopez, ha ordenado se cite por edictos durante 30 dias á todos los que se consideren con derecho á esta sucesion para que se presenten á hacerlo valer bajo apercibimiento.
Por tanto se hace la citacion por medio del presente.
Salta, Noviembre 21 de 1898.
Marcelino Gudiño,
616.v.D 22. E. S.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Santiago M. Lopez, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á la sucesión de D. Antonio Saravia (hijo) para que se presenten á hacerles valer dentro del término de 30 dias por ante la secretaria del suscrito y bajo los apercibimientos de ley.— Lo que se les hace saber á los interesados por medio del presente.
Salta, Nbre. 24 de 1898.
Francisco Romero.
625—v.D.24 Strio.

PANADERIA FRANCESA
«La Moderna»
ECONOMIA EN LAS FAMILIAS
Interesante

Consecuentes con la preferencia que nos dispensa el público, hemos resuelto rebajar el precio de uno de los artículos de primera necesidad como ser el PAN, que desde la fecha vendemos al precio 0.25 ctvs el kilo en el mostrador.

Llamamos la atencion de las familias particularmente que nuestra casa reparte el pan pesado por kilo y que así lo exijan á nuestros repartidores, dando aviso á la casa en caso que no dieran el peso que se les pide.

Como hay una diferencia muy notable de comprar el pan pesado al que resulta comprándolo contado, no dudamos que las familias lo tendrán en cuenta, observándoles que cotejen el pan de nuestra casa, lo mismo en peso que en calidad y se convencerán de la diferencia que hay al que entregan las demás panaderias.

GALLETAS y HARINAS DE SANTA FE á precios sin competencia.

Completo surtido en almacen, *artículos de menage*, etc. á precios limitados.

Nuestra casa reparte á domicilio los artículos comprados.

Salta Agosto 1º de Agosto de 1898
Negre, Escola y Cia.
275.P.

Un armazon

Se desea vender un armazon y dos mostradores como para una gran tienda.

Son de madera de cedro y con muy poco uso.

Tambien se vende un piano de muy buenas voces, y de construccion inmejorable. 515 Pts.

PANADERIA ITALIANA

Participamos á nuestra numerosa clientela y al público en general que desde el 1º de Julio vendemos el pan á 30 centavos el kilo y la galleta á 25 centavos. Harina de Santa Fé por mayor y menor,—ANTONIO BESSO y Cia.
Calle 20 de Febrero. 194. P.

PASTOS En la finca Cañadas á tres leguas de la estación Pampa Blanca, se reciben animales á invernar en alfalfa por tres pesos cabeza al mes.

El que se interese verse con el suscrito en ésta, calle General Alvarado esquina Córdoba, ó en la misma finca. **Mariano Perez.**
562.v.D.2.

Comodidades para las Familias
Que salen al Campo

Ponemos en conocimiento del público y principalmente de las familias que desean trasladarse al campo, que contamos con un **buen coche sólido** como para viajes al campo y con asientos para 10 personas.

Tambien contamos con Jardineras de cuatro ruedas para el trasporte de muebles etc. etc., ya sea al campo ó en la ciudad. Ambos estarán listos el dia que se solicite y serán servidos puntualmente con buenos animales para el trasporte.

Tenemos en venta:

La mas sana y recomendada Cerveza "Rio Segundo" blanca y negra,

Ferro-carril N. Central Norte

Horario de trenes que rejirá desde el 1º de Octubre de 1898, hasta nuevo aviso en la linea, Prolongación de Salta á Carril.

Salida

Salta		A. M.	6.30
Cerrillos	LLEGA	"	7.10
	SALE	"	7.15
La Merced	LLEGA	"	7.30

Regreso

La Merced		P. M.	6.00
Cerrillos	LLEGA	"	6.15
	SALE	"	6.20
Salta	LLEGA	"	7.00

476.P. *LA ADMINISTRACION.*

Azúcar

Ventas al por mayor: clase buena, precios módicos. En mi depósito calle Libertad Núm. 191.
301—P. **MAXIMIO VEGA.**

Refrescos de Cidras, Aguas gaseosas Yingerale, Champagne de cidra, Conservas, Lengua de vaca, Chorizos en manteca, Jamon del Diablo, Aceitunas aprensadas, Ciruelas, Mortadella, Salmon, Ostras frescas, Paté fais truffé, Atum francés, Sardinas con llave y comun, Camarones, Calamares, Merluza en aceite, Salza inglesa legítima, Mostaza francesa, Pescado en escabeche y varias otras clases de pescado, Dulce de membrillo, Jalea de id. y varios otros dulces surtidos, Turrones, Confites y Caramelos surtidos; Chancacas y Miel, Galletas Finas y de familia, Té fino para familia, Quesos de Holanda, Quesos del país, Ginebra "Llave" legítima, Chocolate Menier legítimo, Cognac Martell, Vino añejo, Velas de sebo en paquetes, Jabon amarillo, Sémula, Fideos de todas clases finos, Ají pimenton y en bainas, Yerbas Paraguayas legítimas, Azúcar, Arroz del país, Grasa, Harina de Santa-Fé y criolla, Semita y Afrecho, Maiz, Cebada, Alfalfa seca de la Quebrada del Toro, etc. etc.
607.v.D 5. **B. Peña y Cia.**

Cigarrillos Brisson á 20 ctvs.
Cigarrillos Alerta á 10 ctvs
Son los mejores

Para pedidos, datos, condiciones, etc., verse con el suscrito
Maximio Vega
CALLE LIBERTAD Nº 191
88—P

INTERESANTE!
La casa del Sr Luis Bartoletti, situada en la calle Entre-Rios, entre 20 de Febrero y Florida, compra cualquier cantidad de plomo y cualquier otro metal, pagando buenos precios. 596—P.

Al público

Participamos al público que con esta fecha hemos vendido á los señores Manuel M. Sosa y Cia. todas las existencias de mercaderias de nuestra casa de comercio "Paris y Londres", habiéndose dichos señores recibido de ellas.

En razón de haberse reservado los suscritos las cuentas á cobrar, rugan á sus deudores quieran mandar chancelar aquellas, en su domicilio particular, calle 20 de Febrero núm. 348.
570.v.D.5. *Pascual C. Lobo y Cia.*

Ordenanza
La Municipalidad etc.

Art. 1º Desde la publicación de la presente Ordenanza queda absolutamente prohibido la circulación de bicicletas en la Plaza 9 de Julio desde las 5 de la tarde hasta las once de la noche en los meses de Octubre hasta Abril y de cuatro á diez de la noche en los demás meses del año.

En la Plaza Belgrano de seis de la tarde á ocho de la noche en los meses indicados anteriormente y de cuatro de la tarde á seis en el resto de los meses del año, bajo la pena de **diez** pesos de multa por cada vez que se infringiera estas disposiciones.

Art. 2º Cuale quier incidente que se produjere por descuido del ciclista será penado con una multa de **diez á veinticinco** pesos segun la gravedad del hecho.

Art. 3º Igualmente queda prohibido la circulación de bicicletas por las veredas de la ciudad bajo la pena establecida en el art. anterior.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. etc.

VICTORINO CORBALAN.
Presidente.
José A. Cabrera.
Secretario.
616—v. Dbre. 8.

Impuestos municipales del
ROSARIO DE LERMA

Se previene por última vez á todos los deudores de los impuestos municipales del presente año, ocurran á chancelar sus cuentas á casa del Rematador J. Martinez, situada en este pueblo, y en el término de 8 dias, pasados los cuales se les cobrará como á infractores, segun ordenanza.

Rosario de Lerma, Nbre. 23 del 98
EL REMATADOR.
622—v. Nbre. 30.

Hotel de Cerrillos

Avisamos al público en general y á los pasantes en la estación veraniega, en particular, que los suscritos han abierto en el cercano pueblo de Cerrillos un hotel con la denominación que encabeza estas líneas, con todas las comodidades deseables, donde se servirá esmeradamente y tan bien como en los hoteles de esta ciudad y talvez con más precisión y buen gusto. Tambien posee la casa hotel salones para familias, dormitorios cómodos para los viageros, etc.

Este hotel, el primero en su género en la campaña, está situado frente á la plaza del poético pueblo de Cerrillos.

Jordan y Cia.
623—v. Dbre. 23.

Harina de maiz blanco para engorde de animales, vendemos á 35 centavos la arroba en nuestro molino en Cerrillos.
Reimundin Hnos.
609.v.D.15.

Maderas

Depósito permanente de lo siguiente: Tablones cedro, tablas id de 1 pulgada y 1|2 pulgada, id de nogal de 1|2 pulgada; tirantillos id y al fajias de quina y nogal.—Precios bajos.—Calle Victoria Nº. 45.
MARIANO BOEDO.
438v. de.31.

Archivo y Biblioteca Históricos de Salta
Ministerio de Cultura y Turismo - www.culturasalta.gov.ar